

GENERAL



SE PROHIBE la celebración de competiciones y eventos deportivos en todos los municipios de Extremadura, salvo las competiciones oficiales federadas de **ÁMBITO NACIONAL**, en las que se permite la asistencia de un 40% del aforo de público en espacios al aire libre y sin público en espacios cubiertos.



Se prohíbe el desarrollo de actividades deportivas en **pareja y en equipo** en espacios abiertos al público. Quedan exceptuadas de esta prohibición las competiciones oficiales de liga regular o los entrenamientos relacionados con estas, así como aquellas que se desarrollen en centros deportivos o academias.

LOCALIDADES +3.000 HABITANTES



Se permite abrir las instalaciones, centros deportivos y espacios deportivos cubiertos:

- ✓ de 7.00 horas a 18.00 horas.
- ✓ Aforo máximo 30%.
- ✓ Solo deporte individual o en grupo sin contacto físico
- ✓ Mascarilla obligatoria



Se permite abrir centros e instalaciones al aire libre.

- ✓ Solo deporte individual o en grupo sin contacto físico, sin la limitación horaria de las instalaciones cubiertas.
- ✓ Aforo máximo 40%
- ✓ Mascarilla obligatoria si no hay distancia de seguridad



Podrán seguir entrenando y compitiendo deportistas que participen en competiciones oficiales federadas de **ámbito nacional**, y deportistas, entrenadores y árbitros de alto nivel y alto rendimiento debidamente acreditado.

- ✓ Sin restricción horaria

LOCALIDADES -3.000 HABITANTES



Podrán permanecer abiertos los **centros deportivos** y espacios para la realización de actividad física o deportiva en espacios cubiertos con aforo del 30% de uso deportivo.



Podrán permanecer abiertas las instalaciones deportivas **al aire libre** con un aforo máximo del 40% de uso deportivo.

LOCALIDADES +500 INDICENCIA ACUMULADA



Se mantiene el **cierre perimetral** de la localidad



Permanecen **cerradas** las instalaciones, academias y centros deportivos cubiertos



En instalaciones y centros deportivos al aire libre solo se permite la actividad física individual.